



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

T.O. RESOLUCION Nº 120/2018

VISTO:

La propuesta elevada por la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) de la UNC para el llamado a selección y antecedentes y propuesta específica de orquesta, para cubrir el cargo de Director/ra de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Honorable Consejo Superior 858/2017 estableció que esta Secretaría deberá convocar y realizar el procedimiento de selección al cargo de director, reglamentando todos los aspectos no previstos en esa resolución.

Que al día de la fecha, se encuentra vencido el plazo por el cual resultó electo el anterior Director/ra de la Orquesta, y en consecuencia resulta indispensable convocar a toda persona interesada a participar en el proceso de selección para cubrir dicho cargo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

Art. 1º: Llamar a la selección de antecedentes y propuesta específica de orquesta, para cubrir el cargo de Director/ra de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba.

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Art. 2º: **Lugar. Periodo de inscripción.** La inscripción de aspirantes se realizará en la Secretaría de Extensión Universitaria, sita en Pabellón Argentina 1º piso, Ciudad Universitaria, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas. El periodo de inscripción se extenderá hasta el día 9 de noviembre de 2018.

Art. 3º: **De los requisitos de admisibilidad.** Los/as aspirantes deberán presentar (obligatoriamente): 1) Solicitud de inscripción dirigida al Secretario de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba. 2) Carpeta de antecedentes (currículum nominal y fotocopias de originales). 3) Propuesta del proyecto a llevar a cabo basado en los criterios formulados en el anexo I de la presente resolución. 4) Archivo digital enviado a la cuenta de correo electrónico: cultura@extension.unc.edu.ar que contenga en archivo adjunto el currículum nominal y propuesta de proyecto en formato PDF. 5) Opcionalmente, el/la aspirante podrá anexar un registro audiovisual que permita al tribunal evaluar las capacidades técnicas e interpretativas como director/ra.

La presentación deberá ser realizada en sobre cerrado y firmado por el/la aspirante.

El currículum vitae nominativo deberá contener:

1) Datos personales: apellido y nombre. número y tipo de documento de identidad, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, e-mail, etc.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

- 2) Formación académica: título de grado, cursos de capacitación en la disciplina, título de posgrado, etc.
- 3) Docencia universitaria y no universitaria.
- 4) Becas, premios, distinciones, reconocimientos.
- 5) Participación en jurados de concursos, comisiones asesoras, entidades artísticas o servicios a la comunidad.
- 6) Trabajos editados e inéditos; presentación en congresos, jornadas.
- 7) Experiencia en dirección de organismos musicales.
- 8) Extensión Universitaria y/o proyectos de trabajo en red desde experiencias musicales.
- 9) Antecedentes en investigación, debidamente acreditado.
- 10) Toda otra información que considere y que no esté contemplada en los ítems anteriores.

DE LA SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Art. 4º: **La Comisión Evaluadora.** Estará conformada por el Mgtr. Pedro Sorrentino como miembro titular y la Prof. Magdalena Cano como miembro suplente en representación de la SEU; el Prof. Santiago Ruiz Juri como miembro titular y Prof. Alejandro Aizemberg como miembro suplente por la Facultad de Artes; el Mtro. Pedro Ignacio Calderón como evaluador externo titular y la Mtro. Rodolfo Saglimbeni como evaluador externo suplente.

Artículo 5 º: **Observadores de la selección en representación de la Orquesta Sinfónica de la UNC.** A propuesta de los becarios de la OSUNC se designa a Gabriela Folco como observadora titular y a Javier Muñoz como observador suplente. Los observadores tomarán conocimiento de todas las instancias y actuaciones, participando de las reuniones de la comisión evaluadora, pero no tendrán voto.

Art. 6º: A los efectos de aspirar al cargo de Director/ra de la orquesta, será un requisito excluyente que el/la aspirante haya accedido a un título otorgado por una institución superior en el área de la música.

Art. 7º: **Perfil de aptitudes y conocimientos.** El/La postulante deberá contar con el siguiente perfil de conocimiento y aptitudes:

- 1) Capacidad para el manejo de grupos y el trabajo en equipo, promoviendo relaciones armónicas.
- 2) Experiencia en el desarrollo de actividades de extensión universitaria, investigación y producción artística.
- 3) Experiencia y capacidad para planificar, organizar y conducir actividades artístico-musicales.
- 4) Experiencia y capacidad para dirigir e interpretar un repertorio acorde a la misión de la universidad pública en su relación con el medio.
- 5) Predisposición para organizar y desarrollar actividades definidas por la SEU-UNC.
- 6) Conocimientos técnico-musicales específicos de dirección y gestión de organismos orquestales, ensambles y corales.
- 7) Conocimientos técnico-administrativos específicos sobre la estructura de la Administración Pública -en especial de la Universidad-, sobre la normativa de aplicación en el sector a su cargo y sobre los procedimientos administrativos en uso.
- 8) Capacidad para adecuar el tipo de orquesta a la realidad económico-financiera de la Universidad y sus fines extensionistas y de formación específico.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Art. 8º: **De la selección.** La selección contará de cuatro momentos:

1. Estudio y valoración de antecedentes.
2. Estudio y valoración del proyecto.
3. Entrevista personal.
4. Prueba orquestal.

1. Estudio y valoración de antecedentes. Se otorgará en este rubro un máximo de treinta (30) puntos.

2. Evaluación del Proyecto. Se evaluará de la propuesta: el plan de trabajo, objetivos y demás cuestiones referidos en el Anexo I. Se otorgará hasta un máximo de 25 puntos.

3. Entrevista Personal. Para acceder a esta instancia el/la postulante deberá obtener 20 (veinte) puntos como mínimo en cada una de las instancias anteriores.

La entrevista versará sobre los aspectos indicados en el perfil detallado en el Art. 7º, otorgándole un máximo de veinte (20) puntos. A considerar diez (10) puntos por aspectos técnico-administrativos y diez (10) por aspectos técnico-musicales.

4. Prueba Orquestal. Sólo podrán acceder a esta instancia quienes hayan sido convocados a la instancia de "Entrevista personal". Se evaluará el desempeño frente a la Orquesta Sinfónica de la UNC con una obra que se comunicará a los aspirantes una vez cerrada la fecha de inscripción. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos.

Art. 9º: **De la actuación de la comisión evaluadora.** Podrá emitir dictámenes en forma individual o conjunta, elaborando actas de todas las instancias del procedimiento de selección, debidamente fundadas y firmadas. El dictamen deberá contener: nómina de los/las aspirantes en condiciones de ser designados y orden de méritos. Podrá declarar desierto el concurso en caso que los/las postulantes no obtuvieron un mínimo de setenta (70) puntos.

Art. 10º: **De la remuneración.** El personal que resultare seleccionado como responsable de la Dirección de la Orquesta de la U.N.C. se vinculará por el término de tres (3) años con la Universidad a través de la Secretaría de Extensión Universitaria bajo la modalidad prevista en el Anexo G de la Ordenanza nº 5/2012 o la que en un futuro la reemplace o modifique, con una remuneración equivalente a la de un Profesor Asistente dedicación exclusiva Ficha 10.

Art. 12º: Toda comunicación a los aspirantes se hará por correo electrónico a la cuenta desde la cual se envíe la documentación solicitada en el artículo 3º de esta resolución.

Art. 13º: Toda situación no prevista en el presente será resuelta por la Secretaría de Extensión Universitaria.

Art. 14º: Protocolícese y notifíquese a todos los interesados.

Resolución Nº: 120/2018



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Anexo I

Fundamentación y marco para la presentación de propuesta de Orquesta de la UNC.

La música en sus múltiples expresiones es un lenguaje que atraviesa nuestra sociedad y se convierte desde épocas remotas en un canal de comunicación trascendental para el desarrollo de nuestra cultura.

La historia musical de nuestra ciudad, nuestra región y continente es un patrimonio inmaterial amplio y profundo, importante de indagar, navegar y experimentar. En particular este nuevo siglo nos encuentra con novedosas y significativas experiencias musicales colectivas, de las cuales la universidad debe aprender, colaborar y difundir.

La UNC, a partir de su activa participación en el desarrollo de políticas culturales para su comunidad universitaria y la sociedad cordobesa, encuentra en la música una propuesta más de integración social y desarrollo humano.

En este sentido, es necesario desarrollar un nuevo proyecto musical colectivo de carácter formativo y de extensión que pueda dialogar con las necesidades y demandas musicales de la realidad cordobesa, reflexionando sobre la compleja y diversa realidad cultural de nuestra sociedad contemporánea.

Perfil.

La Orquesta deberá interactuar con las diferentes acciones y programas existentes en la Secretaría de Extensión Universitaria, en particular, y la Universidad en general. Deberá poseer una marcada acción formativa y extensionista desde la perspectiva del vínculo con la comunidad y el diálogo de saberes, respondiendo a los objetivos de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión, articulando con las propuestas institucionales del Departamento de Música de la Facultad de Artes.

La propuesta artística debe incluir: nuevos repertorios, nuevas modalidades de presentación en público incluyendo otras artes (cine, teatro, danza, medios digitales, etc), generar propuestas innovadoras que contemplen los espacios y dinámicas de performance, reconociendo el contexto actual del campo musical.

La Orquesta deberá estimular la experimentación y exploración de diferentes conformaciones instrumentales que amplíen las posibilidades expresivas de la música; y consolidarse esencialmente como un ámbito de formación integral de músicos y ciudadanos.

Objetivos Generales.

- Promover la conformación de una Orquesta de formación y perfil extensionista.
- Promover la formación integral del músico tanto en los aspectos técnico-interpretativos como humanos y de sensibilidad social.
- Contribuir a la memoria musical de la ciudad, la provincia y la región.

Objetivos específicos.

- Generar espacios de intercambio con otras instituciones, actores sociales y realidades culturales de la ciudad, la provincia y la región.
- Articular con el departamento de música de la Facultad de Artes diversas instancias de formación, divulgación de la producción musical o cualquier otra acción en este sentido.
- Abordar obras pertenecientes a distintos tipos de repertorio sin distinción de época, región y género.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

-Posibilitar que la programación y el proyecto contemplen su ejecución en distintos espacios y situaciones con el fin de cumplir con la función extensionista establecida en el estatuto de la UNC.

Sobre la Conformación instrumental.

La propuesta debe evidenciar un grado de flexibilidad en su conformación y dinámica de trabajo que responda a los objetivos planteados por dicha convocatoria. En tal sentido debe posibilitar la preparación e interpretación de la programación tanto con el orgánico completo como así también en grupos o ensambles.

Orgánico sugerido.

Se sugiere para la presentación de la propuesta que la Orquesta posea una geometría variable, pudiendo tener una programación con diversas formaciones provenientes del orgánico total.

Para cumplimentar con los trabajos finales de Licenciatura en Perfeccionamiento Instrumental y la reinterpretación de obras de lenguaje tradicional pertenecientes a la producción local y de reciente recopilación, se sugiere que la orquesta esté integrada por una base de orquesta maderas a dos.

Repertorio.

El repertorio deberá ser amplio, con especial énfasis en la música contemporánea y la diversidad de géneros.

La propuesta podrá tener una diversa integración instrumental, considerando en particular la formación instrumental surgida de nuestro espacio de formación universitario pero pudiendo integrar a diferentes instrumentos para la práctica orquestal como por ejemplo de raigambre popular o fruto de nuestras culturas Latinoamericanas. La elección de las obras deberá posibilitar también la integración de músicos del medio con o sin formación académica según el proyecto aprobado.

De los Integrantes.

La propuesta debe propiciar una marcada participación de estudiantes, egresados y docentes de la Facultad de Artes, como también de músicos surgidos de otros espacios y procesos de formación.

La participación de los músicos contará con una beca y tendrá una afectación de 10 horas semanales o un máximo de 40 mensuales.

Será condición indispensable para participar de la Orquesta pasar por una instancia de audición o selección, cuya comisión evaluadora estará integrada por representantes de la Subsecretaría de Cultura, El/La Director/ra y un Representante del Departamento de Música de la Facultad de Artes.

Del Funcionamiento.

La OSUNC dependerá de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión de la UNC. Su programación y todos los aspectos del funcionamiento deberán ser supervisados y autorizados por la autoridad de la Subsecretaría de Cultura.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Contará con las salas y espacios del Pabellón Argentina para los ensayos regulares, pudiendo sufrir modificaciones si el Director o las autoridades lo consideran necesario, en función de aspectos institucionales relevantes.

El director deberá elaborar un presupuesto anual que permita la realización de conciertos, formaciones o invitaciones especiales que será supervisado por el Subsecretario de Cultura y aprobado por el Secretario de Extensión en función de los recursos disponibles.-

Del Director/ra.

El/La director/ra tendrá la función de dirección artística y coordinación del proyecto ante las autoridades de las SEU. Deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las resoluciones pertinentes a dicho proyecto.

El/La director/ra debe comprometerse a cumplir la propuesta por la cual fue seleccionado la cual deberá ser ejecutada en un periodo de tres (3) años.

El mismo tendrá la responsabilidad de atender y hacer cumplir las resoluciones y reglamentaciones de la SEU y de la Universidad.

De la Estructura Organizativa.

El/la Director/ra estará acompañado por un equipo de trabajo de 3 (tres) integrantes, también becarios, en funciones a designar.

De las Articulaciones Posibles con la Facultad de Artes.

- Asistir, en la medida de sus posibilidades, a clases de las cátedras de la Facultad de artes con el fin de experimentar, junto a los futuros compositores, las posibilidades expresivas de su instrumento (lectura a primera vista de obras, ejercicios, etc.)
- Interpretar las partes orquestales de los Trabajos Finales de Licenciatura en Interpretación Instrumental, siempre y cuando la dificultad de los mismos lo permitan.
- Interpretar trabajos finales de la Licenciatura en Composición según requerimiento de las obras junto con instrumentistas del medio.
- Interpretar en conciertos, recitales o audiciones, obras de estudiantes, egresados o docentes de la Facultad de Artes debidamente seleccionadas.